

Programa de Fortalecimiento y Apoyo Comunitario

EJECUCIÓN 2023



CREACIÓN

A través de la Resolución N° 816, aprobada en 2023, el Concejo Municipal creó el Programa de Fortalecimiento y Apoyo Comunitario, en el cual se enmarcan institucionalmente los aportes económicos que se brindan desde el ámbito legislativo, con fines benéficos o sociales.

En el artículo N° 5 se estableció además que la Secretaría del Concejo Municipal debe publicar anualmente el listado de personas y entidades beneficiarias, indicando motivo del aporte y monto asignado.



FONDOS ASIGNADOS

Pauta presupuestaria

Asignada al cumplimiento del Programa

\$ 503.000

Ejecución anual

95,43 %

\$ 480.000



APORTES ENTREGADOS

- 1.** **Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte"**
Cobertura de gastos para provisión del servicio de luz y sonido para la presentación teatral "MADE" **\$ 15.000,00**
- 2.** **Adriana Morero - EEMPA N° 1139 "Alfonsina Storni"**
Cobertura de gastos de traslado de alumnos a Tecnópolis **\$ 15.000,00**
- 3.** **Griselda Balari**
Organización espectáculo teatral "Divinas Comedias" **\$ 15.000,00**
- 4.** **Sociedad Rural de Sunchales**
Cobertura costos pollada a beneficio de escuelas rurales del Distrito **\$ 15.000,00**
- 5.** **Iván Giordana**
Libro "Crónicas urbanas y otros relatos" **\$ 52.000,00**
- 6.** **Julio Solari**
Cobertura de gastos participación Festival y Mundial de Tango en Buenos Aires **\$ 15.000,00**
- 7.** **Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1213 "San Carlos"**
Cobertura de gastos de animación en el show ofrecido por el Día de la Niñez **\$ 15.000,00**

APORTES ENTREGADOS

8.

Lazos Asociación Civil

Gastos Congreso Interdisciplinario sobre Salud Integral "Hablemos de salud mental en la vida cotidiana"

\$ 20.000,00

9.

Escuela N° 379 "Florentino Ameghino"

Para recibir a la escritora Florencia Esses, dentro del proyecto institucional "Conociendo al escritor"

\$ 15.000,00

10.

Club Atlético Unión

Torneo de Patín Competitivo

\$ 15.000,00

11.

Paula Andrea Mignola - Escuela de ESPI N° 8107 "San José"

Cobertura gastos de viaje a ciudad de Paraná, para participar del Certamen "Sembrando Empresarios"

\$ 15.000,00

12.

José Galli

Festival "Coopemetrajes", dentro del Segundo Encuentro Audiovisual de Cooperativismo y Mutualismo

\$ 15.000,00

13.

Alejandra Zanuzzi - Training Club

Solventar gastos de compra de trofeos en el marco del Cuarto Torneo de Acrobacias Aéreas "Up!"

\$ 8.000,00

14.

Asociación Civil "El Faro"

Gastos de organización 14° Juegos de Habilidades Motrices

\$ 15.000,00

APORTES ENTREGADOS

15.

Griselda Balari

Gasto de organización de la Quinta Edición de "Un giro per L´Italia"

\$ 15.000,00

16.

Cristian Katz

Participación en el Sexto Campeonato Regional Santaferino de Rural Bike 2023

\$ 15.000,00

17.

Gabriela Gutierrez - Jardín Nucleado N° 274 "María Montessori"

Cubrir gastos en compras de materiales para la realización de la actividad "Paraguas por la Paz"

\$ 15.000,00

18.

Rosa Krilich - Asociación Italiana "Alfredo Capellini"

Cubrir gastos Segundo Encuentro Coral "Unidos por el canto"

\$ 15.000,00

19.

Club Atlético Unión

Gastos de organización Fiesta Nacional del Fútbol Infantil

\$ 30.000,00

20.

José María Danna - Asociación Padel Sunchales Seniors

Gastos de viáticos para participación Torneo Argentino de Pádel en Mar del Plata

\$ 10.000,00

21.

Asociación Cooperadora Escuela N° 379 "Florentino Ameghino"

Participación en Olimpíadas de Matemática "Ñandú"

\$ 20.000,00

APORTES ENTREGADOS

22.	Gerardo Werger - EETP N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo" Participación en Olimpíadas de Química, organizada por la Universidad de Ciencias Exactas de la UBA	\$ 20.000,00
23.	Cooperativa de Trabajo Equidad Ltda. Solventar gastos destinados a la organización de la Segunda Edición de la Peña folclórica	\$ 15.000,00
24.	Mariano Gigena Cubrir gastos de presentación de la Comparsa Iruya 2024	\$ 15.000,00
25.	Escuela de Educación Especial CANDi Cubrir gastos compra de dos astas para banderas	\$ 20.000,00
26.	Cintia Mándola Cobertura gastos de viáticos y organización presentación del libro "León, la historia de un guerrero"	\$ 15.000,00
27.	Club Deportivo Libertad Organización 29° Edición del Torneo de Fútbol Infantil "Tigrecito"	\$ 30.000,00
TOTAL		\$ 480.000,00

NORMATIVA

RESOLUCIÓN N° 816/2023:

“ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa de fortalecimiento y apoyo comunitario, en adelante el Programa, en el que se enmarcan institucionalmente los aportes económicos que brinda el Concejo Municipal con fines benéficos o sociales a fin de subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos por parte de grupos de personas y/o instituciones cuyo fin sea la promoción y garantía en el cumplimiento de los derechos humanos así como todas aquellas instituciones culturales, deportivas, sociales, sindicales y/o educativas sin finalidad de lucro. Los aportes del Programa tienen carácter de donación.

ARTÍCULO 2°.- Las personas interesadas en acceder al Programa deben presentar la solicitud por escrito, detallando motivo que justifica la misma y la persona que recibirá el pago en caso que se trate de personas jurídicas o cuando los datos personales y bancarios no coincidan con la beneficiaria.

ARTÍCULO 3°.- El Concejo durante el trabajo en Comisión, debe en forma escrita y por mayoría simple resolver la aceptación o denegación de las solicitudes, y en el primer caso, el monto a asignar.

ARTÍCULO 4°.- Anualmente el Concejo debe establecer la pauta presupuestaria asignada al cumplimiento del Programa. Asimismo, dentro del presupuesto anual, el Concejo puede definir asignaciones especiales en el marco del fortalecimiento y apoyo comunitario. En este caso durante el trabajo en Comisión y en forma escrita se informará a la Secretaría del Concejo los motivos, modalidades de ejecución de la partida e identificación de las beneficiarias para su registro y publicidad.

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría del Concejo debe publicar anualmente en la página web el listado de beneficiarias indicando motivo del aporte y monto asignado.

ARTÍCULO 6°.- Las ayudas económicas otorgadas por el Concejo son compatibles con cualquier otro subsidio o aporte económico realizado por organismos públicos de gestión municipal, provincial o nacional.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

CONTACTO

 Av. Belgrano 103 - 2º piso / Sunchales / Santa Fe / Argentina

 (03493) 452793 / 452794

 (03493) 452845 / Oficina Planta Baja

 concejo@concejosunchales.gob.ar

 concejosunchales.gob.ar

